

Yumbo, 22 de febrero de 2024

**DOCTOR  
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA  
APODERADO JUDICIAL  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
CORREO ELECTRÓNICO: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)**

**REF: DERECHO DE PETICIÓN – PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JAMINSON MURILLO OLAVE  
VS. ENECON S.A.S. Y CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**

Cordial saludo,

En atención al Derecho de Petición que usted radicó el pasado 08 de febrero de 2024, damos respuesta de fondo en los siguientes términos:

*"1.- Todas las reclamaciones realizadas por el demandante a CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. en virtud o con ocasión de las reclamaciones de la demanda".*

Las reclamaciones que ha presentado el señor JAMINSON MURILLO OLAVE, en contra de la sociedad CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., se encuentran contenidas en el escrito de demanda que actualmente cursa en el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Buenaventura y donde además de solicitar el contrato de trabajo realidad, pretende las siguientes reclamaciones en contra de la sociedad que represento:

*"1. A la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$28.980.000), por concepto de salarios dejados de cancelar desde el 1 de abril del 2021 a la fecha de presentación de la demanda.*

*2. A la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$2.415.000), por concepto de cesantías desde el 1 de abril del 2021 a la fecha de presentación de la demanda.*

*3. A la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$2.415.000), por concepto de prima de servicios desde el 1 de abril del 2021 a la fecha de presentación de la demanda.*

*4. A la suma de QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ PEOS (\$514.710), por concepto de intereses a las cesantías, desde el 1 de abril del 2021 a la fecha de presentación de la demanda.*

*5. A la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.207.500), por concepto de VACACIONES desde el 1 de ABRIL del 2021 a la fecha de presentación de la demanda.*

*6. A la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PEOS (\$8.280.000), por concepto de la indemnización de 180 de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de La ley 361 de 1997.*

*7. A la suma correspondiente al pago de aportes a la seguridad social en salud y pensión, desde el 1 de abril del 2021 a la fecha de presentación de la demanda.*

*8. A la suma correspondiente a la indexación de las obligaciones laborales.*

*9. A la suma correspondiente a los intereses moratorios sobre las deudas laborales que resulten probadas dentro del proceso.*

*10. A las sumas que se causen con posterioridad.*

*11. Se condene a las CODEMANDADAS, al pago de LAS COSTAS que se causen con motivo de este proceso.*

12. *Se condené al pago de la INDEXACIÓN sobre cada una de las condenas”.*

Posteriormente, el señor JAMINSON MURILLO OLAVE subsanó el escrito de demanda, y elevó ante CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., donde reclamó las mismas pretensiones contenidas en su escrito de demanda.

NO existen otras reclamaciones diferentes a las contenidas en el escrito de demanda y de subsanación, presentadas por el señor JAMINSON MURILLO OLAVE a la sociedad CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

“2.- *Se sirva certificar si existen saldos a favor de ENECON S.A.S. con ocasión al contrato afianzado No. 1096-2017...”*

Frente a este punto, debemos advertir que mediante el cierre del Contrato (05 de marzo de 2021) y el Acta de Finalización del Contrato No. 1096-2017, de fecha 23 de julio de 2021, suscrito entre ENECON S.A.S. y CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., se estableció entre las partes la inexistencia de saldos a favor de la primera.

En cuanto a la solicitud de remisión del *Contrato suscrito entre CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. como contratante y ENECON S.A.S. como contratista*, la sociedad que usted Apodera, DEBE tener copia del mismo, por cuanto para afianzar el Contrato 1096-2017, donde figura como contratista ENECON S.A.S., esta sociedad tuvo que remitir copia de dicho contrato.

De todas maneras, dentro del EXPEDIENTE DIGITAL que obra en el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Buenaventura, dentro del Proceso Ordinario Laboral de JAMINSON MURILLO OLAVE VS. ENECON S.A.S. Y CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. (y del cual usted como Apoderado Judicial de la Aseguradora, tiene acceso en virtud del Llamamiento de Garantía), en el mismo, obra copia del Contrato de Prestación de Servicios NO. 1096-2017 y usted puede tener acceso inmediato a dicho documento.

En los anteriores términos dejo contestado dentro del término legal, el Derecho de Petición que usted radicó el pasado 08 de febrero de 2024.

Atentamente,



**KATHERINE RINCON ARANGO**  
**ASEGURAMIENTO Y GESTION ASUNTOS LABORALES**  
**CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**

**RV: DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS / DTE: JAMINSON MURILLO OLAVE /  
DDO: ENECON S.A.S. y CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. / RAD: 15001310500220230004100 /  
GCRC**

Katherine Rincon Arango <krincona@celsia.com>

Jue 22/02/2024 16:52

Para:Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

CC:Marcela Segura Sanchez <ymsegura@celsia.com>;Valentina Garcia Diosa <vgarciad@celsia.com>

 2 archivos adjuntos (429 KB)

DERECHO DE PETICIÓN.pdf; RESPUES DERECHO DE PETICION DTE JAMINSON COMP SEGUROS.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de krincona@celsia.com. [Por qué esto es importante](#)

Muy buenas tardes,

Adjuntamos respuesta de fondo frente a la petición radicada, por favor confirmar de recibido. Mil y mil gracias.

¡Gracias! Quedo atenta.

Soy productivo, manejo los recursos de la mejor manera. Siempre doy la milla de más.

**KATHERINE RINCON ARANGO**

ASEGURAMIENTO Y GESTION ASUNTOS LABORALES

Celular: 3022938216

[krincona@celsia.com](mailto:krincona@celsia.com)

---

**De:** Notificaciones GHA <[notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)>

**Enviado el:** jueves, 8 de febrero de 2024 3:48 p. m.

**Para:** Notificaciones Judiciales Celsia <[notificacionesjudicialescelsia@celsia.com](mailto:notificacionesjudicialescelsia@celsia.com)>

**Asunto:** DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS / DTE: JAMINSON MURILLO OLAVE / DDO: ENECON S.A.S. y CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. / RAD: 15001310500220230004100 / GCRC

PRECAUCIÓN: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en los enlaces o abra los archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro. No suministre su cuenta o contraseña en sitios no corporativos.

Señores:

**CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**

[notificacionesjudicialescelsia@celsia.com](mailto:notificacionesjudicialescelsia@celsia.com)

E. S. D.

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado especial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en el proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por el señor JAMINSON MURILLO OLAVE en contra de ENECON S.A.S. y CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. proceso el cual se identifica bajo la radicación No. 15001310500220230004100 en el Juzgado Segundo (2°) Laboral del Circuito de Buenaventura, de manera comedida elevo **DERECHO DE PETICIÓN** con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011.

Solicito se acuse recibido.

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**  
**C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C**  
**T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.**

GCRC

**GHA** NOTIFICACIONES  
ABOGADOS & ASOCIADOS

+57 315 577 6200 - 602 659 4075 / [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Dile **HOLA** a la nueva era de la energía  
**#CelsiaLaEnergíaQueQuieres**

---

La información contenida en este mensaje y en sus anexos es estrictamente confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o la compañía a la cual está dirigida.

The information contained in this message and its attachments is strictly confidential and only can be used for the person or entity to whom it is addressed.

Dile **HOLA** a la nueva era de la energía  
**#CelsiaLaEnergíaQueQuieres**

---

La información contenida en este mensaje y en sus anexos es estrictamente confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o la compañía a la cual está dirigida.

The information contained in this message and its attachments is strictly confidential and only can be used for the person or entity to whom it is addressed.